



AXOCHIAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AXOCHIAPAN, MORELOS**

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION	SECRETARIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	UNICO

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITS ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Felix Octavio Mialma Alarcón, Secretario Municipal del Municipio de Axochiapan, Morelos. Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo vengo a solicitar el dictamen respecto al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, por lo que tengo a bien enviarle la siguiente documentación:

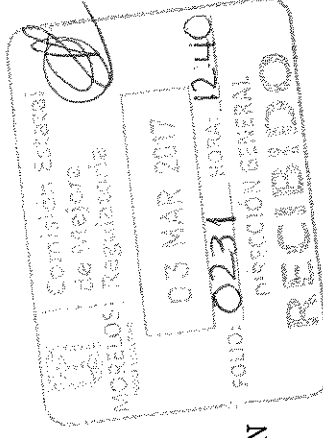
- 1) Oficio de correspondiente de solicitud del informe del dictamen.
- 2) Acta de cabildo en donde se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, para su debido análisis y dictamen;
- 3) Así como el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, para su debido análisis y dictamen.

No omito mencionar que dicho dictamen solicitado es para publicarlo en el Diario Oficial Tierra y Libertad que se edita en el Estado de Morelos .

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN
MUNICIPAL



PLAZA LEANDO VALLE No.1 COL. CENTRO MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN

COPIAS CERTIFICADAS



EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROFRA. YAZBETH REYES BEDOLLA, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANO DAMIÁN PÉREZ JUÁREZ, REGIDOR, CIUDADANO HERMILO URZUA ESPINOZA, REGIDOR, ING. RICARDO TEPOZTECO ONOFRE REGIDOR, ING. MARIBEL ROMERO PÉREZ REGIDORA, CIUDADANA JUANA PACHECO CERON REGIDORA, ASISTIDOS POR EL C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN, SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
5. CLAUSURA DE LA SESION.

PRIMER PUNTO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES, PRESIDENTE, SÍNDICO Y LOS CINCO REGIDORES, QUE CONFORMAN EL TOTAL DE INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.- UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN.

TERCER PUNTO.- EL ING. EDGAR JOSE MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR LO QUE DESPUÉS DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE ESTE PUNTO, EL CABILDO DETERMINO LO SIGUIENTE: **"SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.**



QUINTO PUNTO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS, CLAUSURA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL MISMO DIA DE SU FECHA. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE AXOCHIAPAN MORELOS
AYOCHOCHAPAN, MORELOS

AYUNTAMIENTO
AYOCHOCHAPAN, MORELOS

PROFRA. YAZBETH REYES BEDOLLA
SINDICO MUNICIPAL
MUNICIPAL
AYOCHOCHAPAN, MORELOS

AYUNTAMIENTO
AYOCHOCHAPAN, MORELOS

AYOCHOCHAPAN, MORELOS
REGIDORES.

H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE OBRAS
PUBLICAS
AYOCHIAPAN, MORELOS

C. DAMIAN PÉREZ JUÁREZ
REGIDOR

C. HERMILO URZÚA ESPINOZA
REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
OBRAS PUBLICAS

ING. RICARDO TEPEZTECO ONOFRE.
REGIDOR
AYOCHIAPAN, MORELOS

ING. MARIBEL ROMERO PÉREZ
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
ECOLOGIA
AYOCHIAPAN, MORELOS

C. JUANA PACHECO CERÓN
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
EDUCACIÓN
AYOCHIAPAN, MORELOS

C. FELIX OCTAVIO MIALTA ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
AYOCHIAPAN, MORELOS

H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
SECRETARIO
MUNICIPAL
AYOCHIAPAN, MORELOS

-----En el municipio de Axochiapan del Estado de Morelos; el suscrito Secretario Municipal, en uso de las facultades que me confiere el artículo 78 fracción V de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, CERTIFICO, que las presentes copias fotostáticas que consta de 2 fojas útiles, son fiel y exactas de las originales que obran en los archivos de la Secretaría Municipal, por lo que se certifican para constancia legal, AXOCHIAPAN, MORELOS a los 23 días del mes de Febrero _____ del año dos mil diecisiete.-----

-----CONSTE.-----

ATENTAMENTE

"EL SECRETARIO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS".



H.C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN.

SECRETARIO
MUNICIPAL

COPIAS CERTIFICADAS



AXOCHIAPAN

Asunto: Presupuesto de Egresos 2017

Axochiapan, Morelos a 31 de Enero de 2017

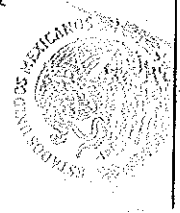
DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 7, 26, 33, 34, 37, 47 Y 48 DE LA Ley Estatal de Planeación; Artículos 3, 4, 5, 7, 15, 19 Y 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y Artículos 38 Fracción VII , 49, 50, 53, 54, 55 Y 57 DE LA Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y artículo 16 de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, por este conducto me permito enviar anexo los siguientes documentos:

- Acuerdo de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017.
- Artículo 27 LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN.

Sin otro particular y en espera de cumplir en tiempo y forma los ordenamientos antes citados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y atento salud.

ATENTAMENTE



EDGAR JOSE MUÑOZ SANABRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO AXOCHIAPAN, MORELOS
AXOCHIAPAN, MOR.

C.c.p. Lic. Jose Vicente Loredó Mendez- Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización ESAF del Estado de Morelos.

C.c.p. Archivo.

DIRECCION PLAZA LEANDRO VALLE 1, COL. CENTRO, AXOCHIAPAN, MORELOS C.P. 62950



AXOCHIAPAN

El H. Ayuntamiento del Municipio de **AXOCHIAPAN, MORELOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado, 38 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, omitiéndose El Programa Operativo Anual por estar en proceso de elaboración; incluye también los montos presupuestales ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.
- 2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2017, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
- 3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acochiapan, Morelos para el año 2017, se apega a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley general de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración 2016-2018, emprenda las acciones comprendidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, fortaleciéndolos resultados obtenidos hasta la fecha.



AXOCHIAPAN

Por lo anterior expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control de gasto público estatal para el año 2017, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del Gasto Público Municipales dependencias y entidades de la administración pública deberá sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

SEGUNDA: Para los efectos de presente Acuerdo se entenderá por:

- I.- Dependencias: A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal.
- II.- Entidad: A los Organismos Municipales Descentralizados o desconcentrados;
- III.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;
- IV.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del H. Ayuntamiento;
- V.- Cabildo: Órgano colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, Síndico y los Regidores.
- VI.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

TERCERA: La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar unificar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los



AXOCHIAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AXOCHIAPAN, MORELOS**

DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION	SECRETARIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	UNICO

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITS ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Felix Octavio Mialma Alarcón, Secretario Municipal del Municipio de Axochiapan, Morelos. Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo vengo a solicitar el dictamen respecto al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, por lo que tengo a bien enviarle la siguiente documentación:

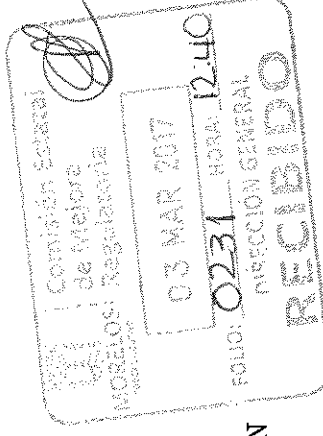
- 1) Oficio de correspondiente de solicitud del informe del dictamen.
- 2) Acta de cabildo en donde se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, para su debido análisis y dictamen;
- 3) Así como el **Presupuesto de Egresos del Municipio de Axochiapan del Ejercicio Fiscal 2017**, para su debido análisis y dictamen.

No omito mencionar que dicho dictamen solicitado es para publicarlo en el Diario Oficial Tierra y Libertad que se edita en el Estado de Morelos .

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

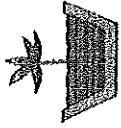
A T E N T A M E N T E

C. FELIX OCTAVIO MIALMA-ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN
MUNICIPAL



PLAZA LEANDO VALLE N6.1 COL. CENTRO MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN

COPIAS CERTIFICADAS



EN EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROFRA. YAZBETH REYES BEDOLLA, SÍNDICO MUNICIPAL, CIUDADANO DAMIÁN PÉREZ JUÁREZ, REGIDOR, CIUDADANO HERMILO URZUA ESPINOZA, REGIDOR, ING. RICARDO TEPOZTECO ONOFRE REGIDOR, ING. MARIBEL ROMERO PÉREZ REGIDORA, CIUDADANA JUANA PACHECO CERON REGIDORA, ASISTIDOS POR EL C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN, SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN EL ESTADO DE MORELOS PARA CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

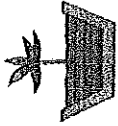
1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO.- EL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES, PRESIDENTE, SÍNDICO Y LOS CINCO REGIDORES, QUE CONFORMAN EL TOTAL DE INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.- UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, EL SECRETARIO MUNICIPAL, C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN.

TERCER PUNTO.- EL ING. EDGAR JOSE MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

CUARTO PUNTO.- DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR LO QUE DESPUÉS DE UN ANÁLISIS MINUCIOSO DE ESTE PUNTO, EL CABILDO DETERMINO LO SIGUIENTE: **"SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.**



QUINTO PUNTO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS, CLAUSURA LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DEL MISMO DIA DE SU FECHA. FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:



H. AYUNTAMIENTO
AXOCHIAPAN, MORELOS

ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE AXOCHIAPAN MORELOS
AXOCHIAPAN, MORELOS





H. AYUNTAMIENTO
AXOCHIAPAN, MORELOS

PROFRA. YAZBETH REYES BEDOLLA
SINDICO MUNICIPAL
MUNICIPAL
AXOCHIAPAN, MORELOS


H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE OBRAS
PUBLICAS
AXOCHIAPAN, MORELOS

REGIDORES.



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE OBRAS
PUBLICAS
AXOCHIAPAN, MORELOS

C. DAMIAN PEREZ JUAREZ
REGIDOR
AXOCHIAPAN, MORELOS


H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
ECOLOGIA
AXOCHIAPAN, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
ECOLOGIA
AXOCHIAPAN, MORELOS

C. HERMILO URZÚA ESPINOZA
REGIDOR
AXOCHIAPAN, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
EDUCACION
AXOCHIAPAN, MORELOS

ING. RICARDO TEPEZTECO ONOFRE.
REGIDOR
AXOCHIAPAN, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
ECOLOGIA
AXOCHIAPAN, MORELOS

ING. MARIBEL ROMERO PÉREZ
REGIDORA
AXOCHIAPAN, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
REGIDOR DE
EDUCACION
AXOCHIAPAN, MORELOS

C. JUANA PACHECO CEROMIENTO
REGIDORA.
AXOCHIAPAN, MORELOS

REGIDOR DE
EDUCACION
AXOCHIAPAN, MORELOS



H. AYUNTAMIENTO
2016-2018
SECRETARIO
MUNICIPAL
AXOCHIAPAN, MORELOS

C. FELIX OCTAVIO MIALTA ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
AXOCHIAPAN, MORELOS

En el municipio de Axochiapan del Estado de Morelos; el suscrito Secretario Municipal, en uso de las facultades que me confiere el artículo 78 fracción V de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, CERTIFICO, que las presentes copias fotostáticas que consta de 2 fojas útiles, son fiel y exactas de las originales que obran en los archivos de la Secretaría Municipal, por lo que se certifican para constancia legal, AXOCHIAPAN, MORELOS a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

_____ CONSTE. _____

ATENTAMENTE

"EL SECRETARIO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS".



H.C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN.

SECRETARIO MUNICIPAL

COPIAS CERTIFICADAS



AXOCHIAPAN

Asunto: Presupuesto de Egresos 2017

Acochiapan, Morelos a 31 de Enero de 2017

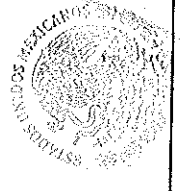
DIP. BEATRIZ VICERA ALATRISTE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 7, 26, 33, 34, 37, 47 Y 48 DE LA Ley Estatal de Planeación; Artículos 3, 4, 5, 7, 15, 19 y 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y Artículos 38 Fracción VII, 49, 50, 53, 54, 55 Y 57 DE LA Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y artículo 16 de la Ley de Obra Pública Y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, por este conducto me permito enviar anexo los siguientes documentos:

- Acuerdo de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2017.
- Artículo 27 LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN.

Sin otro particular y en espera de cumplir en tiempo y forma los ordenamientos antes citados, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y atento salud.

ATENTAMENTE



GOBIERNO
MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO AXOCHIAPAN, MORELOS
AXOCHIAPAN, MOR.

C.c.p. Lic. Jose Vicente Loredo Mendez- Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización ESAF del Estado de Morelos.

C.c.p. Archivo.

DIRECCION PLAZA LEANDRO VALLE 1. COL. CENTRO, AXOCHIAPAN, MORELOS C.P. 62950



AXOCHIAPAN

El H. Ayuntamiento del Municipio de **AXOCHIAPAN, MORELOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado, 38 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, omitiéndose El Programa Operativo Anual por estar en proceso de elaboración; incluye también los montos presupuestales ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.
- 2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2017, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
- 3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Awochiapan, Morelos para el año 2017, se apega a los dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley general de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.
- 4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración 2016-2018, emprenda las acciones comprendidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, fortaleciéndolos resultados obtenidos hasta la fecha.



AXOCHIAPAN

Por lo anterior expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control de gasto público estatal para el año 2017, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del Gasto Público Municipales dependencias y entidades de la administración pública deberá sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

SEGUNDA: Para los efectos de presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Dependencias: A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal.

II.- Entidad: A los Organismos Municipales Descentralizados o desconcentrados;

III.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;

IV.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del H. Ayuntamiento;

V.- Cabildo: Órgano colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, Síndico y los Regidores.

VI.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

TERCERA: La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar unificar, mejorar la eficiencia y eficacia y el control presupuestario de los

3



AXOCHIAPAN

recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Se aprueban la erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del año 2017 que importan la cantidad de \$160,424,432.00 (CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

QUINTA.- Para el gasto corriente del Gobierno Municipal, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2017, importan la cantidad de \$160,424,432.00 (CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA - SERVICIOS PERSONALES se le asigno \$48,160,058.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de los cuales corresponden \$ 35,319,728.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) al pago de las Remuneraciones a personal de carácter permanente; \$1,661,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a Remuneraciones al personal de carácter transitorio; \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a Remuneraciones adicionales y Especiales, específicamente a pago de LAUDOS y CONVENIOS LABORALES y cualquier ordenamiento judicial de esta naturaleza; \$380,000.00 corresponden a SEGURIDAD SOCIAL; \$2,035,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS; \$8,563,670.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) corresponden a IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE UNA RELACION LABORAL

SEPTIMA.- A las Adquisiciones de Materiales y Suministros; \$ 10,498,720.00(DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); a los Servicios Generales \$ 11,535,000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVA.- En el rubro de Transferencia, Asignaciones , Subsidios y Otras Ayudas se prevé un importe de \$ 4,958,279.00(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

4



AXOCHIAPAN

NOVENA.- Para la adquisición Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se prevén \$3,013,000.00 (TRES MILLONES TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA.- Para el Gasto de INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES que ejercerán las dependencias y entidades ejecutoras del Municipio, se proyecta un importe de \$ 64,230,140.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), el recurso descrito lo integran en el Ramo 33 Fondo 3 y Fondo 4 y las Participaciones Federales que se aplicaran en los programas y proyectos autorizados en el Programa Operativo Anual.

DECIMA PRIMERA.- El importe de PARTICIPACIONES Y APORTACIONES se asignan la cantidad de \$2,905,982.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Sugeto directamente a la recaudacion de los ingresos de la Hacienda Publica Municipal, en caso de que el resultado del ejercicio del año 2017 sea un Superávit, este se aplicara al pago de pasivos y Deuda Pública.

DECIMA SEGUNDA.- El importe de \$ 15,223,253.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES DOSCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS 00/100 M.N.) corresponde a DEUDA PUBLICA, integrado por Amortizaciones de la Deuda Publica, Intereses de la Deuda y Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores (ADEFAS).

DECIMA TERCERA.- El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

Se destinaran a la amortización de la deuda, los ingresos que tenga el Municipio como consecuencia de la desincorporación de entidades y de enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles para lo que fueron creados o adquiridos.

DECIMA CUARTA.- Se faculta al Presidente y Tesorero Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

DECIMA QUINTA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2017, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento y pago de Pasivos.



AXOCHIAPAN

DECIMA SEXTA.- Los titulares de la Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2017 ,conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2017

DECIMA SEPTIMA.- La ministración de fondos financieros a las dependencias y entidades será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2017 y los calendarios de pagos que sustentan el presupuesto de egresos del Municipio. Responsabilizándose la tesorería del registro y control presupuestal y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DECIMA OCTAVA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA NOVENA.- Queda prohibido a las dependencias y entidades contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

VIGÉSIMA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.



AXOCHIAPAN

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Todos los recursos económicos que recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y solo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones y/o transferencias a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, dar aviso al Cabildo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades de Gobierno Municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

VIGÉSIMA QUINTA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

- I.- Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias festivas y exposiciones. En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.



AXOCHIAPAN

II.- Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público.

III.- Servicio telefónicos y de energía eléctrica; y

IV.- Alimentos y utensilios.

Los titulares de las Dependencias DEL Gobierno Municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la Seguridad Pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Así mismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias o entidades.

VIGÉSIMA SEXTA.- El presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Cabildo, podrán determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gastos de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- La tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Así mismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.



AXOCHIAPAN

VIGÉSIMA NOVENA.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el año 2017, se sujetara a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017		IMPORTE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
TOTAL		
1000 SERVICIOS PERSONALES		160,424,432.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		48,160,058.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		35,319,728.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,661,660.00
1310 LAUDOS LABORALES		100,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL		100,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		380,000.00
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		2,035,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		8,563,670.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		10,498,720.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,277,720.00
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		1,050,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		223,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		2,586,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,830,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		2,750,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		317,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES		465,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS		11,535,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		4,102,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,730,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		457,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		45,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		2,280,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		450,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES		145,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		2,226,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		100,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES		4,958,279.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		3,673,279.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,285,000.00
		3,013,000.00



AXOCHIAPAN

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	435,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,650,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	678,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	100,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	150,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	64,230,140.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	64,230,140.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,905,982.00
8500 CONVENIOS	2,905,982.00
9000 DEUDA PUBLICA	15,223,253.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	11,201,829.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,400,128.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,621,296.00

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetara a los lineamientos establecidos en el propio Artículo 27 de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 1° de enero del año 2017

TRIGÉSIMA TERCERA.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Periodico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos para los efectos informativos.

El presente Acuerdo se firma el Día Dos de Enero del dos mil Diecisiete en la sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Aoxochiapan, Morelos.

Atentamente

ING. EDGAR JOSE MUÑOZ SANABRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



AXOCHIAPAN

Municipio de Acochiapan, Morelos

Art.27 LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

La comprobación del Gasto Público se efectuara con la documentación original que demuestre la entrega de pago correspondiente, que reúna los requisitos que reglamente: la secretaria de Hacienda en el Poder Ejecutivo; la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica del Congreso del Estado en el Poder Legislativo; el Consejo de Judicatura en el Poder Judicial; el órgano de gobierno en los Organismos del Estado y las Tesorerías Municipales en los Ayuntamientos.

Una erogación se entenderá justificada cuando se elabore el cheque que ampara dicha erogación con la firma del Presidente y Tesorero, y cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

I.- Los servicios Personales tratándose de erogaciones:

a) Los Sueldos, Dietas, Asimilados a Honorarios, Compensaciones, Aguinaldo, Gratificaciones por servicio o cualquier otra cantidad o prestación que se le entregue al trabajador, serán comprobados con Recibos de Nomina, Lista de raya, Recibo simple de



AXOCHIAPAN

Tesorería y/o transferencias Bancarias, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal.

b) Los gastos de Servicios Médicos o medicamentos, serán comprobados con recibos de Honorarios o facturas que amparen la contraprestación del servicio o de los medicamentos adquiridos por el personal del H. Ayuntamiento Municipal y/o familiar, en caso de no contar con estos documentos se comprobarán con recibos simples de Tesorería con la autorización del Presidente Municipal.

c) Las retribuciones por trabajos especiales serán comprobados por el prestador del servicio el cual deberá reunir los requisitos tal y como lo establece el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación., en caso de no contar con estos documentos se comprobarán con Recibos Simples de Tesorería con la autorización del Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal siempre que dicha prestación no exceda de los \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

ii.- Los materiales y suministros, se comprobarán con facturas tal y como lo establece el art. 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de personas físicas sin actividad comercial formal, dichos materiales y suministros podrán ser comprobados con remisiones, nota de venta, nota de remisión o con recibo simple de Tesorería con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 50,000.00 en combustible y lubricantes hasta por \$ 3,000.00, en artículos deportivos hasta por \$ 45,000.00, en artículos de limpieza y aseo hasta por \$ 35,000.00, en compras de agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, botanas, arreglos florales, tarjetas telefónicas para celulares, etc. Hasta \$ 38,000.00, en papelería, artículos de oficina y trabajos de imprenta hasta por \$ 40,000.00, engargolados, sobres, rollos, fotográficos, revelados hasta por \$ 25,000.00, Material para computadora y consumibles hasta por \$ 125,000.00, Pinta de fachadas, bardas o paredes hasta por \$ 30,000.00, los pagos por compra de pasto, arboles, plantas, fertilizantes, agroquímicos y equipo hasta por \$ 70,000.00.

iii.- En el consumo de alimentos se comprobara con factura que reúna los requisitos fiscales del Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que son propios en el desempeño de las actividades inherentes para el funcionamiento de este H. Ayuntamiento el cual serán otorgados al H. Cabildo y al personal de este H. Ayuntamiento, en caso de que se trate de establecimientos que no cuenten con comprobación fiscal., los propios se entenderán como justificados y comprobados con notas de venta, notas de consumo,



AXOCHIAPAN

notas de remisión o con recibos simples de Tesorería con la autorización del presidente y/o Tesorero Municipal hasta por un importe de \$ 80,000.00.

IV.- Los servicios generales

- a) Cuando se trate de arrendamientos, de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, de computo, de vehículos o arrendamientos especiales, arrendamiento financiero, con recibo de arrendamiento o facturas que reúna requisitos fiscales, cuando se trate de arrendatarios sin registro fiscal, se realizara con recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
- b) Los gastos de propaganda, impresiones y publicaciones oficiales, espectáculos culturales, servicios de telecomunicaciones, gasto de difusión, rotulaciones, adquisición de periódicos, revistas y libros, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso de que no sea posible obtener esta, se realizara con un recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no excedan de \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
- c) Los gastos de representación, recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, así como la instalación y sostenimiento de exposiciones, o comisiones mixtas de las dependencias y/o entidades de la administración pública municipal, así como los gastos que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, ferias, y festividades tradicionales. Cuando no exista documentación oficial se comprobara con notas de venta, notas de consumo o recibo simple de Tesorería siempre que no exceda de \$ 200,000.00, en gastos de eventos festivos, aniversarios, fiestas tradicionales, festejos en colonias y en comunidades, ferias y otros que comprenden los conceptos de renta de espacios, propaganda, renta de mobiliario y equipo, contratación de equipos de sonido, grupos musicales, bandas de viento, corridas de toros, montadores, juegos pirotécnicos, adornos, contratación de personal, etc. Hasta por un monto de \$ 150,000.00, se podrá comprobar con recibo simple de tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal.
- d) El almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque y desembarque, incendios, robos, demás riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, registro público de



AXOCHIAPAN

19

la propiedad, diligencias judiciales, membrecías, afiliaciones, pago de deducibles, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas, con recibo oficial de la entidad a la que se realiza el pago, en los casos de que no exista documentación oficial, se pondrá a comprobar con notas de remisión o recibo simple de tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, hasta por un monto de \$ 65,000.00.

e) El mantenimiento y conservación del equipo de computo, maquinaria y equipo de inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene, y fumigación, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso que sean proveídos por personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de hasta \$ 60,000.00.

f) Los pasajes y viáticos, con factura que reúna requisitos fiscales, en caso de no contar con estas, como los casos de taxis colectivos, se pondrá a comprobar con recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda del monto de \$ 25,000.00, en los casos de alimentación conforme a la fracción III de la presente clausula.

g) Los servicios de asesoría, estudios e investigación, se comprobara con recibo de honorarios o recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda de un monto de un monto de \$ 150,000.00.

V. Respecto de los bienes Muebles e inmuebles cuando se trate de:

- a. Mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes artísticos y culturales con factura que reúna requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara mediante recibo simple de Tesorería, autorizado por el Tesorero y/o Presidente Municipal, hasta por un monto de \$ 80,000.00.
- b. Vehículo y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo



AXOCHIAPAN

(15)

eléctrico, equipo de computación, maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública, con factura que reúna requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: recibo simple de tesorería, contrato de compra-venta o notas de venta con la autorización de Tesorero y/o Presidente Municipal hasta por un importe de \$ 250,000.00.

c. Herramientas y maquinaria factura con requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuentan con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra-venta, notas de venta o recibo simple de tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda de un monto de \$ 250,000.00.

d. Equipo e instrumental médico. Factura con requisitos fiscales, en los casos de bienes usados o que no cuenten con documentación oficial, se comprobara con alguno de los siguientes documentos: contrato de compra venta o recibo simple de Tesorería, con la autorización del Presidente Municipal. Hasta por un monto de \$ 150,000.00.

e. Compra de edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles, las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Periódico Oficial donde se publique la expropiación o adjudicación con el Vo. Bo. Del Presidente Municipal.

VI. Transferencias

a. A instituciones educativas, de beneficencia social no lucrativa, becas, subsidios, apoyos económicos, aportaciones, cooperaciones y apoyos a campañas de vacunación, se comprobará con recibo simple de Tesorería, firmado por el Presidente y/o por el Tesorero Municipal, y se anexará a los mismos su solicitud de apoyo y carta de agradecimiento hasta por un importe de \$ 180,000.00.

b. Los apoyos que proporcione el Ayuntamiento a instituciones educativas, organizaciones o personas hasta por un monto de \$ 60,000.00, los apoyos por gastos funerarios serán hasta por un monto de \$ 45,000.00 y los cuales



AXOCHIAPAN

seran comprobados con facturas o Recibos Simples de Tesorería con la autorización del Presidente v/o Tesorero Municipal, anexando a los mismos solicitud de apoyo y carta de agradecimiento.

- c. Los apoyos a las Autoridades Auxiliares se comprobarán con recibos Simples de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal, hasta por un importe de \$ 70,000.00 (Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), en caso de ser mayor al importe citado se requerirá que el mismo tenga a autorización del Presidente Municipal.

Vii. Imprevisto y/o Otros no comprendidos en los puntos citados anteriormente de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) a \$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) se comprara con Recibo Simple de Tesorería, con la autorización del Presidente y/o Tesorero Municipal.

Viii. Las notas de venta, notas de consumo o notas de remisión que se expidan conforme al establecido en el Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación de aquellos contribuyentes que tributen en los términos del Título IV. Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se aceptaran llanamente como comprobantes que justifiquen el gasto público.

ATENTAMENTE

ING. EDGAR JOSÉ MUÑOZ SANABRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AXOCHIAPAN, MORELOS

-----En el municipio de Axochiapan del Estado de Morelos; el suscrito Secretario Municipal, en uso de las facultades que me confiere el artículo 78 fracción V de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos, CERTIFICO, que las presentes copias fotostáticas que consta de 16 fojas útiles, son fiel y exactas de las originales que obran en los archivos de la Secretaría Municipal, por lo que se certifican para constancia legal, AXOCHIAPAN, MORELOS a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE

"EL SECRETARIO MUNICIPAL DE AXOCHIAPAN, MORELOS".



C. FELIX OCTAVIO MIALMA ALARCÓN.

SECRETARIO MUNICIPAL AXOCHIAPAN